

MENDOZA, **09 OCT 2017**

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 27405/2017, en la que la Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para otorgar UNA (1) Beca para Ayuda Económica;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada beca está destinada a alumnos de la carrera de Ingeniería Civil.

Que se encuentra garantizada la disponibilidad presupuestaria con fondos de la Cámara de Empresas Constructoras Independientes de Mendoza (CECIM) en el Marco Acuerdo Específico firmado entre ambas entidades.

Que por Resolución Nº 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la convocatoria para seleccionar UN (1) becario, para Ayuda Económica entre estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer los siguientes requisitos de selección para la beca que se convoca en el Artículo 1º de la presente Resolución:

- . Ser alumno regular de la carrera de Ingeniería Civil
- . No tener sanciones disciplinarias
- . Haber regularizado todas las asignaturas del primer semestre del Plan de estudios de la carrera
- . Adeudar la aprobación de no más de una asignatura del primer semestre del Plan de Estudios
- . Tener promedio mayor a SIETE (7)

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer que el plazo de duración de la beca de referencia sea de DOCE (12) meses y una asignación estímulo de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) mensuales.

**ARTÍCULO 4º.-** Conformar la Comisión Asesora que entenderá en el proceso de evaluación de los estudiantes inscriptos para la beca, según el siguiente detalle::

- |  |                                    |
|--|------------------------------------|
| - GUITART CORIA, Mónica Beatriz                | Directora de Asuntos Estudiantiles |
| - CALZETTA, Andrés                             | Tutor Institucional                |
| - ZUMEL, Raquel Graciela                       | Directora SAPOE                    |
| - CANTÚ, Alejandro Domingo                     |                                    |
| - UN (1) alumno de la carrera Ingeniería Civil |                                    |

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI Nº 513 / 17**